

EXPDE Nº 2025/020103-41

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DOWN VALLADOLID (A.S.D.O.V.A.) PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES INCLUSIVAS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID", AÑO 2025.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.), con CIF G-47318506, y domicilio en la Plaza Uruguay s/n, CP 47012 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Manuel Alejandro Velázquez López, en calidad de Presidente de la Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) es una Entidad sin ánimo de lucro, constituida el 11 de marzo de 1.993, que tiene como objetivo la atención y promoción de la autonomía de las personas con síndrome de Down.

Que la Asociación Down Valladolid tiene previsto ejecutar un "*Programa de actividades culturales inclusivas*" en diferentes localidades de la Provincia de Valladolid. Esta iniciativa de carácter artístico y cultural está orientada a fomentar la participación activa de personas con discapacidad, y en particular de personas con síndrome de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Down como protagonistas del hecho cultural y no solo como espectadores pasivos. Se pretende eliminar las barreras (físicas, sensoriales, cognitivas y actitudinales) que históricamente han limitado la plena participación de las personas con discapacidad en el ámbito cultural, situando la diversidad funcional en el centro de la vida cultural de nuestra provincia, desde una perspectiva inclusiva.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación Down Valladolid, pretende colaborar en el desarrollo del "*Programa de actividades culturales inclusivas*", año 2025, constando una subvención nominativa de 70.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 70.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un programa de actividades culturales inclusivas en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo en nuestra provincia del "*Programa de actividades culturales inclusivas*", año 2025.
2. Este programa tiene como destinatarios a las personas con discapacidad, especialmente aquellas con síndrome de Down residentes en la provincia de Valladolid.
3. El programa tiene los siguientes objetivos:
 - Garantizar el acceso a la cultura para personas con discapacidad, asegurando la eliminación de barreras de todo tipo.

- Fomentar la participación activa de personas con discapacidad como protagonistas, no solo como espectadores, en las distintas actividades culturales.
- Reconocer y visibilizar la riqueza que aporta la diversidad funcional a la vida cultural y social, colocándola en un lugar central del evento.
- Generar conciencia colectiva sobre la importancia de construir espacios culturales inclusivos y accesibles.

4. El programa se desarrollará a lo largo del mes de noviembre, en diferentes localidades de la provincia de Valladolid, con diferentes actividades culturales y artísticas, pensadas para emocionar, incluir y transformar:

- Proyecciones artísticas accesibles y adaptadas, para despertar emociones y reflexión.
- Espectáculos escénicos de primer nivel, con acceso universal.
- Exposiciones artísticas protagonizadas por personas con síndrome de Down.

5. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad de 70.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DOWN VALLADOLID (A.S.D.O.V.A.)

1. La Asociación Down Valladolid se compromete a desarrollar el "*Programa de actividades culturales inclusivas*", asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2. La Asociación Down Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

3. Asimismo se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. Ambas partes se comprometen a destacar la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) la cantidad máxima de 70.000 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación 502.23102.48304 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Videomapping.
- Vídeo, fotografía y diseño gráfico.
- Publicidad y comunicación.
- Sonido, iluminación, audiovisuales, escenario.
- Seguro accidentes.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. COMPATIBILIDAD

1. La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
2. En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los proyectos objeto de este convenio.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".
2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:
 - Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
 - Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.
4. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre

la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación Down Valladolid (A.S.D.O.V.A.) la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

5. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del proyecto se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Down Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

7. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del proyecto, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Down Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

8. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

9. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 meses, cuatro de ellos, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.
Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DOWN VALLADOLID. D. Manuel Alejandro Velázquez López

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la ASOCIACIÓN DOWN VALLADOLID (A.S.D.O.V.A.), en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del "Programa de actividades culturales inclusivas", año 2025, CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. GASTOS INDIRECTOS

.....
.....

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:
• Diputación de Valladolid euros
• Otros (especificar) euros
Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:
• Diputación de Valladolid euros
• Otros (especificar) euros
• Total euros
Porcentaje de desviación %

V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN DOWN VALLADOLID

Fdo.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DOWN VALLADOLID

Fdo.